

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA****CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15111****Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono 051 222 222****LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ****"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"**QR DE VERIFICACION
MDE-NOR-2026-0670841F**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0509-2026-MDE**

La Esperanza, 08 de junio del 2026

VISTO:

El Informe N° 00782-2026-MDE-ALD-GM-OGGRH, Carta N° 001-2026-MDE/JE y el Informe Legal N° 0350-2026-MDE-ALD-GM-OGAJ, sobre **CONFORMACION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PERIODO 2026 - 2027**, y;

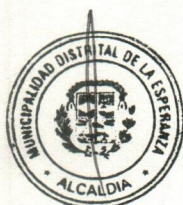
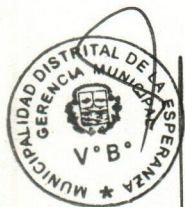
CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante **Informe N° 00782-2026-MDE-ALD-GM-OGGRH**, de fecha 03 de junio del 2026, el **Abg. VICTOR ALBERTO MELENDEZ GARCIA** Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, hace de conocimiento que: "(...) Conforme al cronograma aprobado, la Junta Electoral llevó a cabo el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo 2026-2027(...)". "(...) Culminado el proceso electoral, el Sr. Fidel Bautista Cerdan, en su condición de presidente de la Junta Electoral remitió a esta Oficina General de Gestión de Recursos Humanos las actas de instalación, sufragio, escrutinio y proclamación de resultados, así como el Padrón Electoral utilizado durante el proceso (...)". De lo antes mencionado, se concluye que resulta procedente la emisión de la Resolución de Alcaldía que formalice la conformación del Comité y Salud en el Trabajo para el periodo 2026-2027.

Que, con **Informe Legal N° 0350-2026-MDE-ALD-GM-OGAJ**, de fecha 05 de junio del 2026, el Abg. **WILVER ROBERTO FERNANDEZ SANTOS**, manifiesta que, Los Artículos II y VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Las Municipalidades Distritales, como Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico". "En el entendido que el Gobierno Local en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del Principio de Subsidiariedad".

Que, según lo establecido en el **artículo 29° de la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo**, se menciona taxativamente que: "Los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas por el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora. Los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios incorporan un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador". Por lo que la Oficina General de Asesoría Jurídica **CONCLUYE**: que, de la documentación presentada, y en cumplimiento de las normas vigentes, se debe **FORMALIZAR** la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del periodo 2026-2027 mediante la Resolución de Alcaldía, en concordancia con el Informe N° 000782-2026-MDE-ALD-GM-OGGRH, **RECOMENDANDO: FORMALIZAR** la **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PERIODO 2026-2027** mediante la Resolución de Alcaldía, reconociendo a los representantes titulares y suplentes elegidos, así como a los representantes designados por la entidad.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0509-2026-MDE

Que, estando a lo expuesto, en los antecedentes y a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL PERIODO 2026 – 2027, de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, según Acta de Proceso de Elección e Informe N° 00782-2026-MDE-ALD-GM-OGGRH, siendo los siguientes:

POR LOS TRABAJADORES

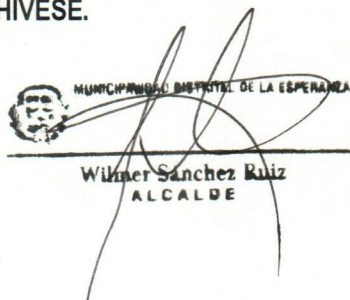
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	SARMIENTO ACOSTA ALFONSO SANTIAGO	TITULAR
2	VILLALVA ALTAMIRANO MARCELA DEL CARMEN	TITULAR
3	RUIZ JOAQUIN LUZ MARÍA	TITULAR
4	TUFINIO FLORES ANTHONY JUAN	TITULAR
5	PIRGO RAMOS GLENDA GABRIELITA	SUPLENTE
6	CERIN NOLE JOSÉ ANTONIO	SUPLENTE
7	LECCA TORRES RICAR	SUPLENTE
8	LEONARDO CAMPOS JULIO RAFAEL	SUPLENTE

POR LA ENTIDAD

N°	FUNCIONARIO	CARGO
1	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS	TITULAR
2	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA	TITULAR
3	SUBGERENTE DE RESIDUOS SOLIDOS	TITULAR
4	SUBGERENTE DE PARTICIPACION Y SEGURIDAD CIUDADANA	TITULAR
5	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION	SUPLENTE
6	GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL	SUPLENTE
7	SUBGERENTE DE TRANSPORTE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	SUPLENTE
8	SUBGERENTE DE MANTENIMIENTO DE OBRAS PUBLICAS	SUPLENTE

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a Gerencia Municipal, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y a los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de la Municipalidad Distrital de La Esperanza

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Wilmer Sanchez Ruiz
ALCALDE

WSR/WOCA/rchv
CC. GM
OGGRH
COMITE
OCI
Portal Institucional
Archivo. -